

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD -100-665

Tame, Noviembre 05 de 2020

SEÑOR:

FIDEL GALINDO GUZMAN

Presidente Honorable Concejo Municipal de Tame y demás H. Concejales.
Municipio de Tame.
Ciudad

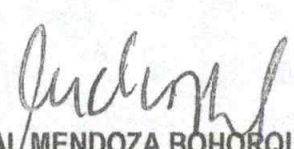
Referencia: Remisión de proyecto de acuerdo.

Atento Saludo,

A través del presente escrito me es procedente allegar a su Despacho. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con su respectiva exposición de motivos.

Sin otro particular,

Cordialmente,


ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal Tame

Elabora: Abg. Andrea Méndez, Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyecto: Abg. Freddy Salamanca Rocha, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Coordinación

Revisó: Abg. Freddy Salamanca Rocha, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Coordinación.

Página 10

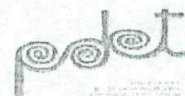
"Cabalgando con Transparencia"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

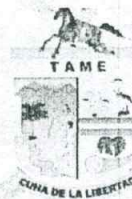
NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD -100-665



#CIPDETesDeTodos



Tame, noviembre 05 de 2020

SEÑOR:

FIDEL GALINDO GUZMAN

Presidente Honorable Concejo Municipal de Tame
Ciudad

Referencia: Exposición de motivos: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Honorables Concejales, Presento ante esa Corporación el proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta la siguiente exposición de motivos:

Actuando como Alcalde Municipal, en uso de mis facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1537 de 2012 y ley 1753 de 2015 someto a consideración de la Honorable corporación el presente Proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

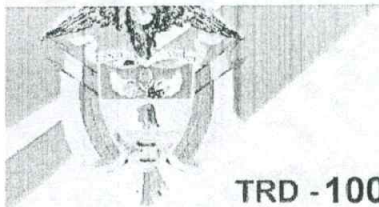
OBJETO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto principal que el Honorable Concejo de Tame; la estructuración del funcionamiento de la casa de la cultura "el macaguan" en el municipio de Tame-Arauca. En aras de fundamentar los motivos que llevan al Ejecutivo Municipal a someter a consideración de ustedes Honorables Concejales el presente Proyecto de acuerdo es pertinente argüir:

I. Competencia Constitucional.

Compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, "adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas", así mismo "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda" y "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

Página 6



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD -100-665



#EIPDETesDeTodos



El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan”, la iniciativa del proyecto es competencia del ente territorial.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que “son atribuciones del alcalde” (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

El Artículo 71 de la Constitución Política establece que la “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

II Competencia Legal.

En lo relacionado con la legalidad del presente proyecto de acuerdo, resulta necesario advertir, que el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece que los proyectos de acuerdo municipal deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

El artículo 32 de la ley 136/1994, determina las atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: “... () 8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural”.

La ley 397 DE 1997, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, esta dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

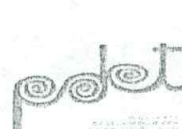
El artículo 72 de la ley 136/1994 determina que todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.... Siendo rechazadas las iniciativas que no se avengan con este precepto... también determina.... los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. El presente proyecto de acuerdo dentro de todo su contexto cuenta con la unidad de materia que le permite orientar el objetivo por medio del cual se pretende asignar un bien inmueble y hacer estructura para el funcionamiento de la casa de la cultura.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

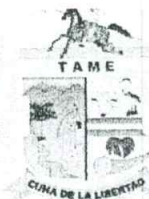
NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD - 100-665



#EIPDEtesDeTodos



III Conveniencia

Colombia ha venido experimentando en los últimos años un decidido proceso de descentralización en todos los ámbitos de la sociedad, procesos del que, obviamente, no se escapa el sector cultura.

La estrategia fundamental de descentralización cultural ha sido estructurada alrededor del sistema nacional de cultura que ordenado por la ley general de cultura se ha venido configurando con desarrollos distintos en cada uno de los departamentos del país, dependiendo de múltiples y diversos factores.

La promoción y el fomento de espacios de convivencia, paz, cultura y sano esparcimiento están enmarcados dentro de la política pública del Plan de Desarrollo "Tame Cabalga con Transparencia por el Desarrollo", y por tal motivo son parte de las metas que persigue el Municipio para este cuatrienio.

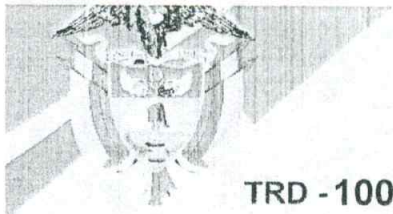
Muchos son los programas, proyectos y procesos que pretenden generar este tipo de espacios los cuales no solamente buscan desarrollar ambientes de concordia entre los habitantes, y el rescate cultural y social de nuestras gentes, sino mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los Tameños. Pero en ocasiones al no realizar estos procesos o iniciativas, pueden conducir a incentivar a nuestros habitantes al desarrollo de conductas delictivas o inmorales que no están contempladas dentro del proyecto.

Un ejemplo de ello ha sido el apoyo a actividades culturales y artísticas a nivel municipal, el cual, si bien este es importante para preservar el acervo cultural de los Tameños y para mantener lazos de amistad y unidad entre territorialidades, crea un ambiente festivo, el cual permite en su interior el uso de bebidas y encanto entre el hombre y la mujer, todo esto ambientado desde la óptica de un espacio promotor de la cultura y la convivencia pacífica.

Ante esta situación se hace necesario promocionar y crear espacios alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales, para garantizar que la inversión que se genera por parte del gobierno a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar espacios de convivencia, paz y cultura al interior de las comunidades.

LA CULTURA Y EL ARTE, por su parte, será considerada como la construcción colectiva del sueño de ser una sociedad más igualitaria, integrada en la diversidad y gestora de un desarrollo humano integral. Se fortalecerán los procesos de formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material y apoyar los procesos de planificación y participación del sector cultural. El derecho a la cultura es pilar esencial de una ciudad organizada, y un factor de participación y desarrollo.



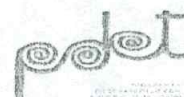


**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD - 100-665



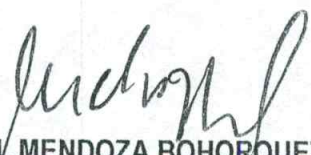
#EIPDETesDeTodos



El Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Cabe resaltar que por directriz directa del Ministerio de Cultura solicita al Municipio de Tame la formalización de la casa de la cultura por medio de acuerdo Municipal y con ello la destinación de la infraestructura con uso exclusivo para la oferta de bienes y servicios culturales. El acto administrativo permite fortalecer los procesos que se desarrollan y prevenir que la infraestructura tenga un uso diferente.

Atentamente,


ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal Tame

Elaboro: Abg.-Andrea Méndez, Secretaria Ejecutiva del Despacho	
Proyecto: Abg.-Freddy Salamanca Rocha, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación.	
Revisó: Abg.- Freddy Salamanca Rocha, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación.	



Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

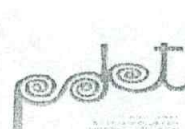
Página 9

"Cabalgando con Transparencia"

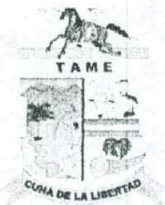
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

**NIT: 800102801-3
DESPACHO MUNICIPAL**

TRD -100-665



#EAPDETesDeTodos



PROYECTO DE ACUERDO No. ____

(Noviembre---2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA
CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en los artículos 70, 71, 72 y 313 de la Constitución Nacional y de las normas conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 397 de 1997,

CONSIDERANDOS

Que el Congreso de la República mediante la Ley 397 de 1997 creó el Ministerio de Cultura y Definió el marco normativo para el desarrollo de la cultura de la Nación.

Que mediante la Ley 1185 de 2008 y la Ley 932 de 2004 que reforma la Ley 397 de 1997 y sus respectivos Decretos Reglamentarios se fundamenta el marco legal para la Cultura en Colombia y sus entidades territoriales.

Que es deber primordial del Estado la promoción y fomento del acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

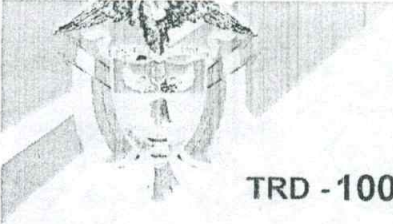
Que en Tame lo valores culturales son muy variados y requieren de un espacio donde se puedan llevar a cabo todas las manifestaciones culturales.

Que el municipio cuenta con un escenario físico en excelentes condiciones, el cual debe ser asignado para cumplir fines específicos de promoción de nuestra cultura.

Que es competencia del Alcalde presentar ante el Honorable Concejo Municipal la asignación de escenarios para entidades culturales.

Que dentro del Plan de Desarrollo "Tame Cabalga con Transparencia por el Desarrollo", la cultura ocupa un lugar destacado que tiene como fin; Rescatar y fortalecer la identidad local y regional.

Que el Honorable Concejo Municipal es la corporación competente para decidir sobre este particular.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD - 100-665



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el bien inmueble ubicado en la calle 14 # 8-110 barrio San Antonio, de propiedad del Municipio de Tame, como sitio de funcionamiento de la Casa de la Cultura "El Macaguan". Su radio de acción comprenderá toda la Jurisdicción Municipal.

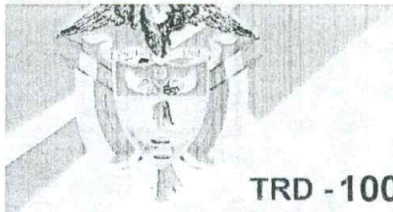
ARTICULO SEGUNDO: La Casa de la Cultura el Macaguan, estará adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Tame y conformado por la Oficina de Cultura.

ARTICULO TERCERO: La sede comprenderá el complejo arquitectónico, identificado con cédula catastral No 01- 01-0060-0009-000 ubicado en la Calle 14 # 8-110 barrio San Antonio, mediante resolución 871 de 2015. La casa de la cultura el Macaguan podrá abrir subsedes culturales en los centros poblados del Municipio de Tame.

ARTICULO CUARTO: La Casa de la Cultura el Macaguan, pertenecerá a la estructura administrativa del Municipio de Tame y éste se responsabilizará de su adecuada administración y existencia permanente.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de su objetivo principal la Casa de la Cultura el Macaguan tendrá como actividades principales las siguientes:

- a) Préstamo de espacios para reuniones, encuentros, ensayos, capacitación y actividades de proyección cultural, a personas o instituciones que lo necesiten. ✓ *control -> Pecaados.*
- b) Servicio de información o difusión al público de actividades culturales de otras instituciones.
- c) Centro de documentación cultural y artística, colección de libros y documentos especializados.
- d) Asesoría y apoyo a propuestas de desarrollo cultural ya sea con el ministerio de cultura, Organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas o grupos comunitarios.
- e) Préstamo de equipos, herramientas e instrumentos acorde con las normas, políticas y objetivos del Centro Cultural Macaguan.
- f) Canalizar los recursos públicos, privados o mixtos que le sean asignados, hacia el desarrollo cultural de todos los pobladores.
- g) Rescatar y fomentar el patrimonio cultural inmaterial del municipio y de la región con actividades culturales autóctonas proyectadas desde y hacia la población infantil y juvenil a través del fortalecimiento de la memoria cultural.
- h) Realizar la difusión, formación, capacitación, investigación y apoyo a la creación artística y cultural en el municipio de Tame.
- i) Promover en el ámbito del municipio de Tame, la gestión de proyectos culturales y el desarrollo permanente de actividades culturales.
- j) Fortalecen un modelo de gestión cultural participativo y democrático.

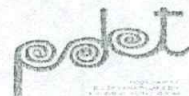


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

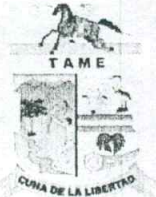
NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD -100-665



#EIPDETesDeTodos



- k) Apoyar en el marco del municipio de Tame, el desarrollo de propuestas, planes, programas y proyectos de los grupos culturales, organizaciones no gubernamentales y de otros espacios culturales
- l) Fomentar el intercambio entre los grupos culturales y socioculturales del municipio de Tame y de estos con otros municipios vecinos, ayudando a su proyección a nivel departamental, nacional e internacional.
- m) Dinamizar y estimular los procesos socioculturales al interior del municipio de Tame que contribuyan a generar una mejor calidad de vida para sus habitantes.
- n) Fomentar el intercambio entre los grupos culturales y socioculturales del municipio de Tame y de estos con otros municipios vecinos, ayudando a su proyección a nivel departamental, nacional e internacional
- o) Divulgar el significado y el sentido de nuestra cultura llanera en el contexto histórico, ético o social y promover el intercambio de documentación y programas con otras casas de la cultura en el Departamento o a nivel nacional.
- p) Promover la formación, la creación y/o fortalecimiento de grupos infantiles y juveniles representativos de cada área como arpa, maracas, cuatro, bandola, grupo de teatro, grupos de danza y otros que busquen hacer presencia, así como intercambios culturales a nivel local, departamental y nacional, en diferentes eventos como concursos, encuentros, festivales entre otros
- q) Promover la creación de enlaces interinstitucional para la promoción de procesos formativos y artísticos en individuos y grupos pertenecientes al municipio.
- r) Brindará apoyo y asesoría artística, cultural a las actividades y eventos que en este sentido programe el municipio, así como también gestar eventos de apertura a la comunidad: conciertos, clases abiertas, exposiciones, muestras y otros que se sugieran.
- s) Generar eventos artísticos y culturales locales como festivales, encuentros y concursos de canto, música, teatro, danza, baile, pintura, manualidades, cerámica, fotografía, video y a los que diera a lugar.
- t) Apoyar los programas de infancia y juventud que busquen ofertas y alternativas para la ocupación del tiempo libre y actividades similares.
- u) Crear espacios de apreciación estética y cultural con actividades complementarias como el cineclub -cine foros, encuentro de saberes tradicionales y demás actividades a fines y dieran a lugar.
- v) Generar mecanismos de enlaces para la posible tecnificación y profesionalización de artistas empíricos y autodidactas, que perteneciente al área rural y urbana del municipio de Tame desempeñan una labor permanente en el oficio.
- w) Generar conciencia sobre la importancia y calidad de la actividad cultural, rescatando nuestras raíces y tradiciones autóctonas.



Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

Página 3

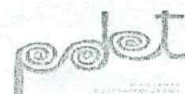
"Cabalgando con Transparencia"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

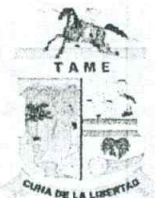
NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD - 100-665



#EIPDETesDeTodos



- x) Inclusión de las actividades artísticas y culturas en los diferentes productos turísticos a que dieran lugar en el municipio de Tame.
- y) En General, La misión de la Casa de la Cultura del Municipio de Tame es Ser un lugar de convergencia de los testimonios de sensibilidad artística, prestando un servicio al público permitiendo un dialogo entre los artistas y la misma comunidad. Así mismo propender por el intercambio de la cultura llanera a nivel nacional y fomentar la creación artística en el Municipio de Tame.

ARTICULO SEXTO: Los objetivos generales y específicos que tendrá la Casa de la Cultura el Macaguan son:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer integralmente la Casa de la Cultura el Macaguan, la cual se consolidará como institución municipal, con capacidad de liderazgo en todo lo relacionado con los procesos culturales autóctonos y universales, ejecutando planes y programas, donde la comunidad tenga acceso a los bienes y servicios culturales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Consolidar alianzas interinstitucionales que permitan a la casa de la cultura el Macaguan ampliar la dimensión de su trabajo y aportar a la sostenibilidad de planes y programas.

Avanzar en el propósito de cualificar al recurso humano de la casa de la cultura el Macaguan en todos aquellos aspectos que tengan que ver con su gestión y el cumplimiento de su objeto social.

Sensibilizar al gobierno local en la apropiación de presupuestos consecuentes con las necesidades del sector y un uso adecuado de los recursos destinados para la cultura desde otras fuentes de financiación.

Avanzar en el proceso de consolidación de la casa de la cultura el Macaguan como empresa cultural auto sostenible a partir de la generación de bienes y oferta de servicios culturales.

ARTICULO SEPTIMO: Las políticas que regirán la Casa de la Cultura el Macaguan serán:

- a. Consolidar una estructura organizacional.
- b. Determinar una planeación estratégica.
- c. Reglamentar el uso de instrumentos y elementos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO MUNICIPAL

TRD - 100-665

ARTICULO OCTAVO: El Jefe de la Oficina de Cultura del Municipio de Tame, será el coordinador de la Casa de la Cultura el Macaguan, quien será nombrado por el Alcalde Municipal.

ARTICULO NOVENO: La Administración Municipal asignará promotores culturales en las áreas que fueren necesarias para hacer más extensivos los programas de formación cultural, que propicie la Casa de la Cultura el Macaguan.

ARTICULO DECIMO: Facultase al Jefe de la oficina de cultura del Municipio de Tame, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñe los reglamentos, estatutos y manuales que fueren necesarios para su buen funcionamiento, especialmente para cumplir lo concerniente a préstamos, horarios y emolumentos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Tame, "**JORGE ELIÉCER GAITÁN**" a los ____ días del mes de noviembre de 2020, después haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.

FIDEL GALINDO GUZMAN
Presidente de la Corporación

LID YANET TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Para gra For:



]

20-1-10 110

 	FORMATO DE RELATORÍA DE REUNIONES	Página 1 de 2
	☒ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado	Código: F-DFR-007 Versión: 5 Fecha: 26/Abr/2019

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Jornada de asesoría virtual con la instancia responsable de cultura

MUNICIPIO – OTRO (CORREGIMIENTO) / DEPARTAMENTO: Tame - Arauca

LUGAR: No Aplica

FECHA: mayo 26 de 2020

GRUPO PARTICIPANTE

Indira Giselle Sarmiento Bolívar; Coordinadora de Cultura

Alonso Aponte Galvis; Asesor Municipal, Dirección de Fomento Regional

TEMAS TRATADOS

Sistema Nacional de Cultura (Instancias, Espacios Procesos)

Fuentes de Financiación

Oferta cultural

Portafolio Institucional

Implementación programas BEPS

Decreto 561 del 15 de abril de 2020

AGENDA DE LA ACTIVIDAD

La asesoría y acompañamiento para el desarrollo de la agenda se desarrolló vía virtual teams y llamada telefónica, iniciando hacia las 10:00 de la mañana terminando hacia las 12:00 del día; abordando cada uno de los temas descritos anteriormente.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

Se realizó la socialización de la ficha municipal que resultó del acompañamiento efectuado en el año 2019. Verificación del estado de los acuerdos y compromisos que se trabajaron con el



FORMATO DE RELATORÍA DE REUNIONES

Página 2 de 2

☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado

Código: F-DFR-007

Versión: 5

Fecha: 26/Abr/2019

municipio en 2019. Se identificaron los componentes del Sistema Nacional de Cultura descritos en la ficha institucional, así como las novedades y modificaciones a tener en cuenta para el año actual. Esto, con el fin de proponer líneas de acción para el fortalecimiento de aspectos que no tuvieron avance, así como de los logros obtenidos.

Seguimiento a las recomendaciones Vigencia anterior.

1°. Se recomienda a la entidad territorial participar en la oferta de recursos públicos y privados del nivel nacional, departamental, internacional e intersectorial. De igual forma tener en cuenta la oferta de acompañamiento técnico que brindan las distintas entidades.

Seguimiento 2020: Con avance:

El municipio participo en la convocatoria del Plan Nacional de Concertación gestionando un proyecto en la línea uno, denominado "Sembrando semillas de Paz a través de la Lectura": también a nivel departamental se han gestionado apoyos para los proceso de formación y eventos culturales.

2°. Formalizar la casa de cultura por medio de acto administrativo y destinar la infraestructura con uso exclusivo para la oferta de bienes y servicios culturales. El acto administrativo permite fortalecer los procesos que se desarrollan y prevenir que la infraestructura tenga un uso diferente.

Seguimiento 2020: Sin avance:

No se ha tenido avance en esta recomendación, se reitera para este año nuevamente, la coordinación de cultura empezó a trabajar en este sentido.

3°. Modificar el acto administrativo haciendo los correctivos necesarios o crear por acto administrativo un nuevo consejo municipal de cultura y derogar el acto administrativo anterior.

Seguimiento 2020: Sin avance:

El acto administrativo de creación del consejo municipal de cultura no ha sido modificado, mas sin embargo el consejo de cultura ha sido actualizado y se encuentra operando.

4°. Con el fin de avanzar en la implementación del Decreto 2012 de 2017, se recomienda

FORMATO DE RELATORÍA DE REUNIONES

Página 3 de 2

☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado

Código: F-DFR-007

Versión: 5

Fecha: 26/Abr/2019

adelantar las actuaciones pertinentes en su territorio y de esta manera darle cumplimiento a lo establecido en la Ley 666 de 2001, para así determinar los beneficios para los creadores y gestores culturales de su territorio: Expedir el acto administrativo mediante el cual se asigna el beneficio a los creadores y gestores culturales priorizados (modelo de resolución adjunto). Establecer contacto con la respectiva regional de COLPENSIONES para acordar la vinculación de los creadores y gestores culturales priorizados.

Seguimiento 2020: Realizado

El municipio realizó la difusión del Decreto 2012 y realizó el proceso de identificación de creadores y gestores culturales, que aplicaron a la modalidad de anualidad vitalicia. ya se trasladaron recursos a Colpensiones.

Retomando el capítulo de los espacios de participación, debemos señalar que el consejo de cultura se encuentra activo con buena dinámica, para este año ya se han tenido dos reuniones, se delegó el representante al consejo territorial de planeación y se participó con representantes de las áreas artísticas al proceso de elección del consejo departamental de cultura justamente en la elección de los consejeros departamentales por áreas artísticas

El plan de desarrollo se encuentra en su fase final de revisión y aprobación por parte del concejo municipal, el sector cultura participó en la formulación del componente cultural, definiendo líneas estratégicas para el sector como formación artística y cultural, promoción de lectura y escritura, fortalecimiento de la infraestructura cultural, promoción de eventos artísticos y culturales, emprendimiento cultural de la economía naranja entre otros.

La oferta cultural municipal se encuentra congelada por efectos de la cuarentena que estamos viviendo, el sector cultural está solicitándole al señor alcalde establecer un protocolo de bioseguridad para aperturar la casa de la cultura con los procesos de formación en música tradicional, banda de vientos, cuerdas frotadas, artes plásticas y visuales danzas nacionales y danza regional y teatro entre otras.

Se realizó la socialización del portafolio institucional del Ministerio de Cultura. En desarrollo de esta actividad se informó sobre las áreas, planes, programas, proyectos y convocatorias con las que este Ministerio busca fortalecer el sector cultural, artístico, patrimonial, entre otros.

Se dieron orientaciones sobre la implementación y alcance del Decreto 561 de 2020; relacionado



la cultura
es destino

FORMATO DE RELATORÍA DE REUNIONES

☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado

Página 4 de 2

Código: F-DFR-007

Versión: 5

Fecha: 26/Abr/2019

con la destinación transitoria de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo con destino a la cultura. (incentivos económicos para contribuir a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad).

COMPROMISOS

1ª. Tarea: Formalizar la casa de cultura por medio de acto administrativo y destinar la infraestructura con uso exclusivo para la oferta de bienes y servicios culturales. El acto administrativo permite fortalecer los procesos que se desarrollan y prevenir que la infraestructura tenga un uso diferente.

Líder responsable: Indira Giselle Sarmiento Bolívar; Coordinadora de Cultura

Fecha de entrega: septiembre 30 de 2020

ANEXOS

Listado de asistencia

Nombre

Firma:

Indira Giselle Sarmiento B. - Coordinadora de Cultura _____

Alonso Aponte Galvis (Asesor Territorial) _____



PONENCIA No.001

Tame, 12 de noviembre de 2020

Señores

COMISIÓN SEGUNDA O DE GOBIERNO

Honorable Concejo Municipal

Tame

Asunto: Ponencia para primer debate

Honorables concejales en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación mediante resolución No. 052/2020, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo 008 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Objeto del proyecto: Este proyecto de Acuerdo busca ESTRUCTURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, que permitirá fundamentar los motivos que llevan al Ejecutivo Municipal a someter a consideración del Honorable Concejo.

I. Competencia Constitucional.

Compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, "adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas", así mismo "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda" y "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan", la iniciativa del proyecto es competencia del ente territorial.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "son atribuciones del alcalde" (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

El Artículo 71 de la Constitución Política establece que la "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

II Competencia Legal.

En lo relacionado con la legalidad del presente proyecto de acuerdo, resulta necesario advertir, que el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece que los proyectos de acuerdo municipal deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.



*Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión segunda*



El artículo 32 de la ley 136/1994, determina las atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: "... () 8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural".

La ley 397 DE 1997, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, esta dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

El artículo 72 de la ley 136/1994 determina que todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.... Siendo rechazadas las iniciativas que no se avengan con este precepto... también determina.... los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. El presente proyecto de acuerdo dentro de todo su contexto cuenta con la unidad de materia que le permite orientar el objetivo por medio del cual se pretende asignar un bien inmueble y hacer estructura para el funcionamiento de la casa de la cultura.

III Conveniencia

Colombia ha venido experimentando en los últimos años un decidido proceso de descentralización en todos los ámbitos de la sociedad, procesos del que, obviamente, no se escapa el sector cultura.

La estrategia fundamental de descentralización cultural ha sido estructurada alrededor del sistema nacional de cultura que ordenado por la ley general de cultura se ha venido configurando con desarrollos distintos en cada uno de los departamentos del país, dependiendo de múltiples y diversos factores.

La promoción y el fomento de espacios de convivencia, paz, cultura y sano esparcimiento están enmarcados dentro de la política pública del Plan de Desarrollo "Tame Cabalga con Transparencia por el Desarrollo", y por tal motivo son parte de las metas que persigue el Municipio para este cuatrienio.

Muchos son los programas, proyectos y procesos que pretenden generar este tipo de espacios los cuales no solamente buscan desarrollar ambientes de concordia entre los habitantes, y el rescate cultural y social de nuestras gentes, sino mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los Tameños. Pero en ocasiones al no realizar estos procesos o iniciativas, pueden conducir a incentivar a nuestros habitantes al desarrollo de conductas delictivas o inmorales que no están contempladas dentro del proyecto.

Un ejemplo de ello ha sido el apoyo a actividades culturales y artísticas a nivel municipal, el cual, si bien este es importante para preservar el acervo cultural de los Tameños y para mantener lazos de amistad y unidad entre territorialidades, crea un ambiente festivo, el cual permite en su interior el uso de bebidas y encanto entre el hombre y la mujer, todo esto ambientado desde la óptica de un espacio promotor de la cultura y la convivencia pacífica.

Ante esta situación se hace necesario promocionar y crear espacios alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales, para garantizar que la inversión que se genera por parte del gobierno a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar espacios de convivencia, paz y cultura al interior de las comunidades.



*Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión segunda*



LA CULTURA Y EL ARTE, por su parte, será considerada como la construcción colectiva del sueño de ser una sociedad más igualitaria, integrada en la diversidad y gestora de un desarrollo humano integral. Se fortalecerán los procesos de formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material y apoyar los procesos de planificación y participación del sector cultural. El derecho a la cultura es pilar esencial de una ciudad organizada, y un factor de participación y desarrollo.

CONCLUSIÓN AL PROYECTO

El Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Cabe resaltar que por directriz directa del Ministerio de Cultura, solicita al Municipio de Tame la formalización de la Casa de la Cultura por medio de Acuerdo Municipal y con ello la destinación de la infraestructura con uso exclusivo para la oferta de bienes y servicios culturales. El acto administrativo permite fortalecer los procesos que se desarrollan y prevenir que la infraestructura tenga un uso diferente.

ARGUMENTOS

Honorables Concejales de la Comisión Segunda, como concejal ponente del proyecto, he considerado dar Ponencia **POSITIVA**, sin ninguna modificación a éste proyecto para primer debate, de conformidad a la propuesta del Gobierno Municipal, pero sujeto a que surtan nuevos aportes y modificaciones en el estudio de comisión.

Con toda atención,

JOSE ALIRIO ARIOS LANDAETA
Concejal Ponente

Elaboró: lid Trujillo, Sria. Gral.

Revisó y autorizó: Alirio Ríos, concejal Ponente



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión segunda
PONENCIA No.001



Tame, 18 de noviembre de 2020

Señor
FIDEL GALINDO GUZMÁN
Y DEMÁS HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal
Tame

Asunto: Informe de ponencia para segundo debate

Honorables concejales en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación mediante resolución No. 052/2020, nos permitimos presenta informe de ponencia para segundo debate al proyecto de acuerdo 008 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Objeto del proyecto: Este proyecto de Acuerdo busca ESTRUCTURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, que permitirá de fundamentar los motivos que llevan al Ejecutivo Municipal a someter a consideración del Honorable Concejo.

II. Competencia Constitucional.

Compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, "adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas", así mismo "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda" y "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan", la iniciativa del proyecto es competencia del ente territorial.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "son atribuciones del alcalde" (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

El Artículo 71 de la Constitución Política establece que la "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.



II Competencia Legal.

En lo relacionado con la legalidad del presente proyecto de acuerdo, resulta necesario advertir, que el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece que los proyectos de acuerdo municipal deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

El artículo 32 de la ley 136/1994, determina las atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: "... () 8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural".

La ley 397 DE 1997, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, esta dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

El artículo 72 de la ley 136/1994 determina que todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.... Siendo rechazadas las iniciativas que no se avengan con este precepto... también determina.... los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. El presente proyecto de acuerdo dentro de todo su contexto cuenta con la unidad de materia que le permite orientar el objetivo por medio del cual se pretende asignar un bien inmueble y hacer estructura para el funcionamiento de la casa de la cultura.

III Conveniencia

Colombia ha venido experimentando en los últimos años un decidido proceso de descentralización en todos los ámbitos de la sociedad, procesos del que, obviamente, no se escapa el sector cultura.

La estrategia fundamental de descentralización cultural ha sido estructurada alrededor del sistema nacional de cultura que ordenado por la ley general de cultura se ha venido configurando con desarrollos distintos en cada uno de los departamentos del país, dependiendo de múltiples y diversos factores.

La promoción y el fomento de espacios de convivencia, paz, cultura y sano esparcimiento están enmarcados dentro de la política pública del Plan de Desarrollo "Tame Cabalga con Transparencia por el Desarrollo", y por tal motivo son parte de las metas que persigue el Municipio para este cuatrienio.

Muchos son los programas, proyectos y procesos que pretenden generar este tipo de espacios los cuales no solamente buscan desarrollar ambientes de concordia entre los habitantes, y el rescate cultural y social de nuestras gentes, sino mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los Tameños. Pero en ocasiones al no realizar estos procesos o iniciativas, pueden conducir a incentivar a nuestros habitantes al desarrollo de conductas delictivas o inmorales que no están contempladas dentro del proyecto.

Un ejemplo de ello ha sido el apoyo a actividades culturales y artísticas a nivel municipal, el cual, si bien este es importante para preservar el acervo cultural de los Tameños y para



mantener lazos de amistad y unidad entre territorialidades, crea un ambiente festivo, el cual permite en su interior el uso de bebidas y encanto entre el hombre y la mujer, todo esto ambientado desde la óptica de un espacio promotor de la cultura y la convivencia pacífica.

Ante esta situación se hace necesario promocionar y crear espacios alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales, para garantizar que la inversión que se genera por parte del gobierno a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar espacios de convivencia, paz y cultura al interior de las comunidades.

La cultura y el arte, por su parte, será considerada como la construcción colectiva del sueño de ser una sociedad más igualitaria, integrada en la diversidad y gestora de un desarrollo humano integral. Se fortalecerán los procesos de formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material y apoyar los procesos de planificación y participación del sector cultural. El derecho a la cultura es pilar esencial de una ciudad organizada, y un factor de participación y desarrollo.

ARGUMENTOS AL PROYECTO

El Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Cabe resaltar que, por directriz directa del Ministerio de Cultura, solicita al Municipio de Tame la formalización de la Casa de la Cultura por medio de Acuerdo Municipal y con ello la destinación de la infraestructura con uso exclusivo para la oferta de bienes y servicios culturales. El acto administrativo permite fortalecer los procesos que se desarrollan y prevenir que la infraestructura tenga un uso diferente.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

Honorable Plenaria, hecho el estudio análisis y debate del proyecto de acuerdo N°. 008 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en Comisión Segunda, se argumentó y consideró de manera unánime que el proyecto está enmarcado en la normatividad y cumple con los requisitos, que es de gran importancia la formalización por medio de acuerdo municipal de la casa de la cultura en su creación y estructuración, lo que permitirá se tenga el uso exclusivo para la oferta de bienes y servicios culturales.

Con la aprobación del proyecto se dan herramientas para la gestión que permitan fortalecer los procesos que se desarrollen en tan importante sector de la cultural; así mismo se evita que la infraestructura física de la Casa de la cultura tenga un uso diferente.

Por parte de la administración municipal, se solicitó a la comisión realizar modificaciones al proyecto, en el título, el artículo primero, y al artículo quinto, en sus literales G y Y; modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad y quedaron de la siguiente manera:

TÍTULO DEL PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.



✚ **ARTÍCULO PRIMERO:** Créese y establézcase la estructura de funcionamiento de la Casa de la Cultura, bien inmueble ubicado en la calle 14 # 8 -110 barrio San Antonio, de propiedad del Municipio de Tame, como sitio de funcionamiento de la Casa de la Cultura "El Macaguan". Su radio de acción comprenderá toda la Jurisdicción Municipal.

✚ **ARTÍCULO QUINTO:**

✚ **Literal G:** Rescatar y fomentar el patrimonio cultural **material e** inmaterial del municipio y de la región con actividades culturales autóctonas proyectadas desde y hacia la población infantil y juvenil a través del fortalecimiento de la memoria cultural.

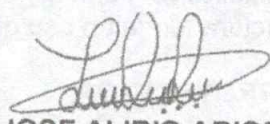
✚ **Literal Y:** En General, La misión de la Casa de la Cultura del Municipio de Tame es Ser un lugar de convergencia de los testimonios de sensibilidad artística, prestando un servicio al público permitiendo un dialogo entre los artistas y la misma comunidad. Así mismo propender por el intercambio de la cultura llanera a nivel nacional e internacional y fomentar la creación artística en el Municipio de Tame.

CONCLUSIÓN FINAL AL PROYECTO

Honorable plenaria, la Comisión Segunda conjuntamente con el concejal ponente del proyecto, hemos considerado presentar **Informe de Ponencia POSITIVA**, al proyecto en primer debate, sujeto a que surtan nuevos aportes y modificaciones en el estudio de Plenaria.

Con toda atención,


PARMENIO BARRERTO PADILLA
Presidente Comisión


JOSE ALIRIO ARIOS LANDAETA
Concejal Ponente

Elaboró: lid Trujillo, Sria. Gral.

Revisó y autorizó: H.C. Parmenio Barreto, Pte. C.S.
H.C. Alirio Ríos, concejal Ponente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



ACUERDO No. 0416
(24 de noviembre 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA “EL MACAGUAN” DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en los artículos 70, 71, 72 y 313 de la Constitución Nacional y de las normas conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 397 de 1997,

CONSIDERANDOS

Que el Congreso de la República mediante la Ley 397 de 1997 creó el Ministerio de Cultura y Definió el marco normativo para el desarrollo de la cultura de la Nación.

Que mediante la Ley 1185 de 2008 y la Ley 932 de 2004 que reforma la Ley 397 de 1997 y sus respectivos Decretos Reglamentarios se fundamenta el marco legal para la Cultura en Colombia y sus entidades territoriales.

Que es deber primordial del Estado la promoción y fomento del acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que en Tame los valores culturales son muy variados y requieren de un espacio donde se puedan llevar a cabo todas las manifestaciones culturales.

Que el municipio cuenta con un escenario físico en excelentes condiciones, el cual debe ser asignado para cumplir fines específicos de promoción de nuestra cultura.

Que es competencia del alcalde presentar ante el Honorable Concejo Municipal la asignación de escenarios para entidades culturales.

Que dentro del Plan de Desarrollo “Tame Cabalga con Transparencia por el Desarrollo”, la cultura ocupa un lugar destacado que tiene como fin; Rescatar y fortalecer la identidad local y regional.

Que el Honorable Concejo Municipal es la corporación competente para decidir sobre este particular.

“PORQUE TAME SOMOS TODOS”

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese Establézcase la estructura de funcionamiento de la casa de la cultura, bien inmueble ubicado en la calle 14 # 8 -110 barrio San Antonio, de propiedad del Municipio de Tame, como sitio de funcionamiento de la Casa de la Cultura "El Macaguan". Su radio de acción comprenderá toda la Jurisdicción Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Casa de la Cultura el Macaguan, estará adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Tame y conformado por la Oficina de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: La sede comprenderá el complejo arquitectónico, identificado con cédula catastral No 01- 01-0060-0009-000 ubicado en la Calle 14 # 8 -110 barrio San Antonio, mediante resolución 871 de 2015 . La casa de la cultura el Macaguan podrá abrir subsedes culturales en los centros poblados del Municipio de Tame.

ARTÍCULO CUARTO: La Casa de la Cultura el Macaguan, pertenecerá a la estructura administrativa del Municipio de Tame y éste se responsabilizará de su adecuada administración y existencia permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Para el cumplimiento de su objetivo principal la Casa de la Cultura el Macaguan tendrá como actividades principales las siguientes:

- a. Préstamo de espacios para reuniones, encuentros, ensayos, capacitación y actividades de proyección cultural, a personas o instituciones que lo necesiten.
- b. Servicio de información o difusión al público de actividades culturales de otras instituciones.
- c. Centro de documentación cultural y artística, colección de libros y documentos especializados.
- d. Asesoría y apoyo a propuestas de desarrollo cultural ya sea con el ministerio de cultura, Organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas o grupos comunitarios.
- e. Préstamo de equipos, herramientas e instrumentos acorde con las normas, políticas y objetivos del Centro Cultural Macaguan.

"PORQUE TAME SOMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



- f. Canalizar los recursos públicos, privados o mixtos que le sean asignados, hacia el desarrollo cultural de todos los pobladores.
- g. Rescatar y fomentar el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio y de la región con actividades culturales autóctonas proyectadas desde y hacia la población infantil y juvenil a través del fortalecimiento de la memoria cultural.
- h. Realizar la difusión, formación, capacitación, investigación y apoyo a la creación artística y cultural en el municipio de Tame.
- i. Promover en el ámbito del municipio de Tame, la gestión de proyectos culturales y el desarrollo permanente de actividades culturales.
- j. Fortalecen un modelo de gestión cultural participativo y democrático.
- k. Apoyar en el marco del municipio de Tame, el desarrollo de propuestas, planes, programas y proyectos de los grupos culturales, organizaciones no gubernamentales y de otros espacios culturales
- l. Fomentar el intercambio entre los grupos culturales y socioculturales del municipio de Tame y de estos con otros municipios vecinos, ayudando a su proyección a nivel departamental, nacional e internacional.
- m. Dinamizar y estimular los procesos socioculturales al interior del municipio de Tame que contribuyan a generar una mejor calidad de vida para sus habitantes.
- n. Fomentar el intercambio entre los grupos culturales y socioculturales del municipio de Tame y de estos con otros municipios vecinos, ayudando a su proyección a nivel departamental, nacional e internacional
- o. Divulgar el significado y el sentido de nuestra cultura llanera en el contexto histórico, ético o social y promover el intercambio de documentación y programas con otras casas de la cultura en el Departamento o a nivel nacional.
- p. Promover la formación, la creación y/o fortalecimiento de grupos infantiles y juveniles representativos de cada área como arpa, maracas, cuatro, bandola, grupo de teatro, grupos de danza y otros que busquen hacer presencia, así como intercambios culturales a nivel local, departamental y nacional, en diferentes eventos como concursos, encuentros, festivales entre otros
- q. Promover la creación de enlaces interinstitucional para la promoción de procesos formativos y artísticos en individuos y grupos pertenecientes al municipio.

"PORQUE TAME SOMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



- r. Brindará apoyo y asesoría artística, cultural a las actividades y eventos que en este sentido programe el municipio, así como también gestar eventos de apertura a la comunidad: conciertos, clases abiertas, exposiciones, muestras y otros que se sugieran.
- s. Generar eventos artísticos y culturales locales como festivales, encuentros y concursos de canto, música, teatro, danza, baile, pintura, manualidades, cerámica, fotografía, video y a los que diera a lugar.
- t. Apoyar los programas de infancia y juventud que busquen ofertas y alternativas para la ocupación del tiempo libre y actividades similares.
- u. Crear espacios de apreciación estética y cultural con actividades complementarias como el cineclub -cine foros, encuentro de saberes tradicionales y demás actividades a fines y dieran a lugar.
- v. Generar mecanismos de enlaces para la posible tecnificación y profesionalización de artistas empíricos y autodidactas, que perteneciente al área rural y urbana del municipio de Tame desempeñan una labor permanente en el oficio.
- w. Generar conciencia sobre la importancia y calidad de la actividad cultural, rescatando nuestras raíces y tradiciones autóctonas.
- x. Inclusión de las actividades artísticas y culturas en los diferentes productos turísticos a que dieran lugar en el municipio de Tame.
- y. En General, La misión de la Casa de la Cultura del Municipio de Tame es Ser un lugar de convergencia de los testimonios de sensibilidad artística, prestando un servicio al público permitiendo un dialogo entre los artistas y la misma comunidad, así mismo propender por el intercambio de la cultura llanera a nivel nacional e internacional y fomentar la creación artística en el Municipio de Tame.

ARTÍCULO SEXTO: Los objetivos generales y específicos que tendrá la Casa de la Cultura el Macaguan son:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer integralmente la Casa de la Cultura el Macaguan, la cual se consolidará como institución municipal, con capacidad de liderazgo en todo lo relacionado con los procesos culturales autóctonos y universales, ejecutando planes y programas, donde la comunidad tenga acceso a los bienes y servicios culturales.

"PORQUE TAME SOMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Consolidar alianzas interinstitucionales que permitan a la casa de la cultura el Macaguan ampliar la dimensión de su trabajo y aportar a la sostenibilidad de planes y programas.

Avanzar en el propósito de cualificar al recurso humano de la casa de la cultura el Macaguan en todos aquellos aspectos que tengan que ver con su gestión y el cumplimiento de su objeto social.

Sensibilizar al gobierno local en la apropiación de presupuestos consecuentes con las necesidades del sector y un uso adecuado de los recursos destinados para la cultura desde otras fuentes de financiación.

Avanzar en el proceso de consolidación de la casa de la cultura el Macaguan como empresa cultural auto sostenible a partir de la generación de bienes y oferta de servicios culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las políticas que regirán la Casa de la Cultura el Macaguan serán:

- a. Consolidar una estructura organizacional.
- b. Determinar una planeación estratégica.
- c. Reglamentar el uso de instrumentos y elementos.

ARTÍCULO OCTAVO: El Jefe de la Oficina de Cultura del Municipio de Tame, será el coordinador de la Casa de la Cultura el Macaguan, quien será nombrado por el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: La Administración Municipal asignará promotores culturales en las áreas que fueren necesarias para hacer más extensivos los programas de formación cultural, que propicie la Casa de la Cultura el Macaguan.

ARTÍCULO DÉCIMO: Facultase al jefe de la oficina de cultura del Municipio de Tame, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñe los reglamentos, estatutos y manuales que fueren necesarios para su buen funcionamiento, especialmente para cumplir lo concerniente a préstamos, horarios y emolumentos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

"PORQUE TAME SOMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



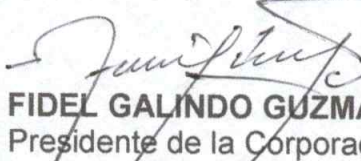
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Tame, "**JORGE ELIÉCER GAITÁN**" a los 24 días del mes de noviembre de 2020, después haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.


FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente de la Corporación


LID YANET TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Fidel Galindo, Pte. CMT

"PORQUE TAME SOMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552-1



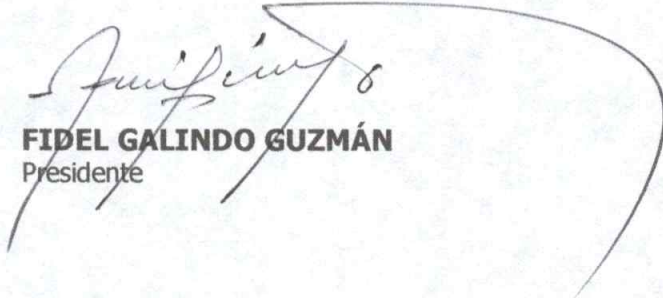
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TAME**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 0416 de sesiones ordinarias de noviembre de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: Lo dio la Comisión Segunda el día 18 de noviembre de 2020, según consta en el acta No. 003 de dicha Comisión.

SEGUNDO DEBATE: Se dio en Sesión Plenaria el día 24 de noviembre de 2020, según consta en el acta No. 066 de sesiones ordinarias.


FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Fidel Galindo, Pte. CMT

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedíllarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar"



TRD - 120

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA JURIDICA**



Tame, 03 de Diciembre de 2020

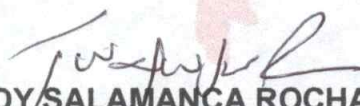
CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal N° 0416 de 2020, para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO MUNICIPAL N° 0416 - 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Surtida la revisión por parte de esta oficina, de conformidad al Art. 76 de la ley 136 de 1994, se indica que el anterior Acuerdo Municipal, se encuentra dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

Atentamente,


FREDDY SALAMANCA ROCHA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Digitó: Diana Mercedes Zorro, CPS. 204 de 2020.	
Proyectó: Freddy Alexander Salamanca, Jefe Oficina Jurídica	
Revisó: Freddy Alexander Salamanca, Jefe Oficina Jurídica	



TRD -100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

**NIT: 800102801-3
DESPACHO**

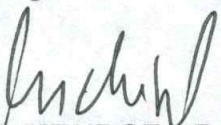


#ELPDETesDeTodos



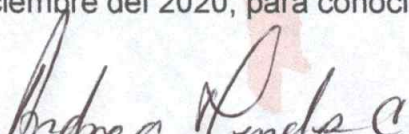
**SANCIÓN ACUERDO
NUMERO 0416/ 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA “EL MACAGUAN” DEL MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA. El Alcalde Municipal de Tame, en uso de sus atribuciones consagradas en el artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 03 de Diciembre del 2020, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.


ANÍBAL MENDOZA BOHÓRQUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0416/2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA “EL MACAGUAN” DEL MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del municipio, hoy 03 de Diciembre del 2020, para conocimiento de la comunidad.


ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Digitó: Diana Mercedes Zorro Ríos - CPS 204/2020
Proyectó: Andrea Méndez-Secretaria E. de Despacho
Revisó: Freddy Salamanca Rocha-Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMÉ

NIT: 800102801-3

A DESPACHO

TRD-100

SANCION ACUERDO

NUMERO 00181 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA CASA DE LA CULTURA “EL MACAGUAN” DEL MUNICIPIO DE TAMÉ,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA. El Alcalde Municipal de Tame, en uso de sus
atribuciones consagradas en el artículo 70 de la Ley 136 de 1994, sanciona el presente
acuerdo por 03 de Diciembre del 2020, por estar conforme a las disposiciones
legales vigentes.

ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ

Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame,
certifica que el Acuerdo número 00181 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y
ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA “EL
MACAGUAN” DEL MUNICIPIO DE TAMÉ DEPARTAMENTO DE ARAUCA, SE
impone orden de publicación en las entidades locales del municipio, por 03 de
Diciembre del 2020, para conocimiento de la comunidad.

ANDREA DEL PILAR MENDOZA CABEZAS

Secretaria Ejecutiva de Despacho

La Suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame,
certifica que el Acuerdo número 00181 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y
ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA “EL
MACAGUAN” DEL MUNICIPIO DE TAMÉ DEPARTAMENTO DE ARAUCA, SE
impone orden de publicación en las entidades locales del municipio, por 03 de
Diciembre del 2020, para conocimiento de la comunidad.

EL DIRECTOR DE LA EMISORA INSTITUCIONAL 103.5

CERTIFICA QUE:

La presente **SANCIÓN DE ACUERDO** está siendo publicada por el periodista **RUBEN MURILLO VILLAMIZAR**, del 03 al 07 de Diciembre de 2020, **"LAS MAÑANAS CON LA 103.5"** que se emite de lunes a viernes en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 m.

La sanción de Acuerdo Municipal N° 0416 de 24 de Noviembre de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME- DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Este certificado se expide en el municipio de Tame – Arauca, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2020, a solicitud del interesado.



ANGEL MIGUEL RIAÑO CARRASCAL
JEFE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
ENCARGADO DE LA EMISORA INSTITUCIONAL



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Arauca, 30 de diciembre de 2020

Doctor

ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ

Alcalde Municipal

Calle 15 N° 14 - 20

Tame – Arauca

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia de los siguientes Acuerdos del municipio de Tame- Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

1

ACUERDO MUNICIPAL N° 0412 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO N° 0408 DE 2020".

ACUERDO MUNICIPAL N° 0413 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 0407 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 Y SE AMPLIA LA TEMPORALIDAD PARA QUE EL ALCALDE ADJUDIQUE LOTES DE TERRENO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO".

ACUERDO MUNICIPAL N° 0415 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ADICION DE LOS RECURSOS DISTRIBUIDOS MEDIANTE RESOLUCION 084 DEL 2020 POR INDER ARAUCA, TRANSFERENCIA DEL 30% DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE TABACO QUE TRATA EL ARTICULO 4° DE LA LEY 30 DE 1971, MODIFICADA POR LA LEY 1289 DE 2009, CORRESPONDIENTE A SALDOS DE VIGENCIA 2019 Y LOS PRESUPUESTADOS PARA LA VIGENCIA 2020; AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".

ACUERDO MUNICIPAL N° 0416 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

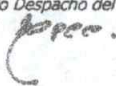
ACUERDO MUNICIPAL N° 0417 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA SEGÚN DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION SGP 039-2019, SGP 045-2020 Y MATRIZ DEL MONTO ESTIMADO DE RECURSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".

ACUERDO MUNICIPAL N° 0418 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA".

Atentamente,


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
Secretaria Despacho del Gobernador

2

Revisó: Lenis Karina Mujica González - Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador 



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0416 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE TAME**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL
MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 28 de Diciembre de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Res. No. 2689/20

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

77



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

MEMORANDO No. 249 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 21 de diciembre de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 0416 de 24 de noviembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "EL MACAGUAN" DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

En atención a su solicitud mediante correo electrónico recibido el día 7 de diciembre de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal y técnica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos de fecha 5 de noviembre de 2020 firmado por el Alcalde Municipal.
- ☒ Es pertinente conforme con los Artículos 70, 71, 72 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 y el Decreto 561 de 15 de abril de 2020.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 18 y 24 de noviembre de 2020 respectivamente.
- ☒ Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate.
- ☒ Presenta como anexo Formato de Reunión plenaria virtual con la instancia responsable de cultura de fecha 26 de mayo de 2020.
- ☒ Presenta como anexo concepto jurídico que el Acuerdo Municipal se encuentra de los términos legales y pertinentes para su respectiva sanción firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de fecha 3 de diciembre de 2020.

Cindy C.
22/12/2020 9:34 a.m.



Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

- ☒ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 3 de diciembre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes.
- ☒ Presenta como anexo certificación que se publica según constancia secretarial firmada por la Secretaría Ejecutiva del Despacho de fecha 3 de diciembre de 2020.
- ☒ Presenta certificación firmada por el Director de la Emisora Institucional que fue publicado del 3 al 7 de diciembre de 2020.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP-2009, emanada del DNP que reza así:***"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."***, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Angel Amoby Arenas

Proyectó: Angel Amoby Arenas, Profesional Universitario Seplad

Digitó: Angel Amoby Arenas, Profesional Universitario Seplad

Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad